

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATU-
TOS Y RATIFICATORIA, DE LA COMPAÑÍA
GRUPO BRAVCO S.A.**

Se comunica al público que la compañía GRUPO BRAVCO S.A. aumentó su capital en US\$ 231.700,00 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio de 2006 y la ratificatoria de 24 de octubre del 2006, otorgada ante el mismo notario. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004407 de 14 NOV. 2006

En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía se reforma el artículo referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital autorizado es de USD\$ 471.400,00 el capital actual suscrito de US\$ 235.700,00 está dividido en 235.700 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 14 NOV. 2006

**Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)**

AR/536181cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
RESONANCIACX S.A.**

La compañía RESONANCIACX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004607 de 27 NOV. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 17.000,00 Número de Acciones 17.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar toda clase de servicios médicos, de laboratorio clínico e hispatológico, rayos x,....

Quito, 27 NOV. 2006

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/536211cc

Riobamba, noviembre 8 del 2006.
Firma ilegible
DRA. ALICIA ZAMORA FLORES
SECRETARIA (E)
Hay dos sellos
11425/59381

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: Jorge Abraham Vásquez Pérez
ACTOR: Elvia Beatriz Quimua Cruz
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 causa II del Código Civil
JUICIO: No. 850-2006-MS
TRAMITE: Verbal/Sumario-Divorcio
CUANTIA: Indeterminada
DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Fernando Pincha
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Octubre del 2006, las 10h05.- VISTOS: Una vez que la parte ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la señora Elvia Beatriz Quimua Cruz y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Jorge Abraham Vásquez Pérez, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifí-

junta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Téngase en cuenta el Poder General otorgado por GLADIS ALEXI LOOR SABANDO a favor del señor MANUEL TRINIDAD LOOR SABANDO.- Oigase a uno de los Señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha.- Actúe la Dra. Norma Almeida en calidad de Secretaria Encargada mediante oficio No. 552-2006 de 30 de junio del 2006.- Notifíquese.-
"lo entrelineado / y en el lugar de la celebración del matrimonio / vale. f) Dr. German Gonzales del Pozo. Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-
Certifico.-
Dra. Norma Almeida
Secretaria (E)
Hay un sello
AR/53595/cc

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MANUEL MESIAS AREVALO PACHECO

JUICIO DE DIVORCIO No. 315/2005 ECS.
ACTOR: ZOLA ROSA SAMANIEGO FAJARDO
DEMANDADO: MANUEL MESIAS AREVALO PACHECO
DOMICILIO JUDICIAL DR. PATRICIO ROJAS ESCOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL II INCISO SEGUNDO DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL, DEMANDA EL DIVORCIO A SU CONYUGE MANUEL MESIAS AREVALO PACHECO, PARA QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNIO.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Mayo del 2006, las 10h14.- VISTOS.- En virtud del